Nota CGR/DOC Nº 133/2022

Asunción, 31 de mayo de 2022.-
Ref.: Contestación DNCP

Señor
PABLO SEITZ ORTIZ. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Me dirijo a usted con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio de Ceremonial y Catering" con ID N° 405364.

Al respecto, en el comentario sobre verificación del llamado, nos indican: *"de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, el OG 281 Servicios de ceremonial Gastos por servicios ceremoniales y protocolares nacionales e internacionales prevé servicios tales como: congresos, seminarios, encuentros, recepciones, cortesías, agasajos, gastos de traslado interno, hospedaje de invitados y pagos a disertantes; gastos de reuniones o sesiones y otros gastos similares originados en eventos realizados para autoridades nacionales, departamentales y municipales, personalidades, miembros de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y supranacionales, científicos, técnicos y similares aunque no sean declarados huéspedes oficiales, que en su conjunto forman parte de los gastos ceremoniales del Estado y por lo tanto, no pueden imputarse en este Objeto del Gasto productos alimenticios terminados o semielaborados, en caso de actividades en el país." Esto es correcto para el OG 281 "Servicios de Ceremonial".*

Ahora bien, en el clasificador presupuestario, el OG 284 "Servicios de Catering", prevé, *"Gastos en concepto de productos alimenticios terminados o semielaborados, destinados:*

a) Servicios de alimentos terminados para reuniones o sesiones de autoridades de la institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas" (reuniones de trabajo eventuales no habituales), que deben ser proveídos por proveedores de servicios o cantina. Incluye los eventos de capacitación.

b) Servicios de recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado para aquellos actos y eventos oficiales organizados por fiestas patrias, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia, así como de recepción y agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras....."

Es importante aclarar, que por Resolución CGR N° 568 de fecha 24 de mayo de 2022, se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 213/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, en lo referente al PAC N° 38 "Servicio de Ceremonial", cuyo OG es el 281 y se incluye el OG 284, quedando de la siguiente manera:

O.G	PAC N°	TIPO	F.F	CONCURSO	MOD.	2021	2022	2023	TOTAL	MES DEL LLAMADO
281 284	38	2	10	SERVICIO DE CEREMONIAL	LCO	0	50.000.000	400.000.000	450.000.000	MAYO

Asimismo, en el marco de la Presidencia ejercida por la Contraloría General de la República (CGR) al frente de la "ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR Y ASOCIADOS (EFSUR)", así como miembro del Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), seremos anfitriones de actividades de alto nivel, así como de actividades técnicas, académicas y de otras índoles en el marco de los proyectos, iniciativas y compromisos asumidos en el marco de las plataformas internacionales en la que participa la CGR.

Además, para el ejercicio 2022, se encuentran programadas por lo menos tres actividades internacionales de gran preponderancia, donde el Sr. Contralor General, en su calidad de Presidente de la EFSUR, se reunirá con Altas Autoridades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de América del Sur, además de la participación de Directivos, representantes de organismos Internacionales y los equipos técnicos que asistirán en el marco de la Auditoría Coordinada ODS 6 "Agua y Saneamiento" liderada por la CGR Paraguay.

Por lo tanto, la imputación de los gastos previstos en el presente llamado, serán aplicados a cada Objeto de Gasto en particular, OG 281 "Servicios de Ceremonial" y OG 284 "Servicios de catering" (tal como se prevé en el CDP) y se decidió realizar el llamado de acuerdo a lo presentado para una mejor y más óptima ejecución del contrato y considerando el escaso presupuesto con que cuenta la institución.

Atendemos en todo proceso las disposiciones legales y sobre todo las prohibiciones previstas en la Ley y Decreto respectivo y es importante puntualizar en esta parte que la realización del procedimiento licitatorio en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante y como entidad convocante consideramos que el llamado se ajusta a derecho y no violentan normas establecidas vigentes.

Por las breves consideraciones expuestas, se solicita continuar con los trámites de rigor.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

ABG. TERESA WAGNER. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República